

1826 N<sup>o</sup> 37

D. José Mig.<sup>l</sup> Peres

---

sobre su alcance  
devengados.

---

MH-OL145

CAS. 48

Doc. 3

FOL. 4

W. D. 231

For Mr. Jones

John W. Jones



De real.

Sello Terceroidos Reales: Años  
de mil ochocientos veinte y ve-  
inti y uno.  
Valga para el Bienes de 1825 y 1826.

José María Romero Comisario en  
denador del Ejército Unido Libertador del Perú

Certifico: que al Subt. retirado del  
Ejército del Perú D. José Miguel Pérez por  
Sup. me Deusto de esta Jha. se le han en-  
tregado Cuarenta p. por vía de auxilio  
de su sueldo de dos medias pagas de sus goce  
y a cuenta de los Descansos. Días y de ho. p.  
en el q. alcanza p. sus ajustes que le  
han formado los Tres Señores de l  
Tesoro, cuya partida queda sentada en  
el libro manual corriente: de forma  
que por esta causa se den el Estado  
Ciento Setenta y ocho p. en real. y  
para que conste a pedim. te del interesado  
doy la pres. te en Lima y por veinte  
y tres de mil ochocientos veinte y uno.

José María Romero



O. L. 145-565

5542

5542



0.1.142-202



Dos reales  
**REPUBLICA PERUANA**  
**SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE**  
**1825 Y 1826.**

Ex<sup>ta</sup> Mo. Sr.

Pide q<sup>e</sup> en virtud del *El Ciudadano Jose Miguel Pizar Subteniente que*  
 documento q<sup>e</sup> acompa<sup>ña</sup> *fue de E. L. ante V. E. con el debido respeto para*  
 ña se le abone p<sup>er</sup> el *ce y dice: Que habiendose formado sus autos*  
 Estado la Causa q<sup>e</sup> *ter p<sup>er</sup> los S. S. administrad<sup>es</sup> del Personero pub.<sup>co</sup> y p<sup>er</sup>*  
 en el se expusieron *la junta de liquidacion dado un certificado de*  
 p<sup>er</sup> los motivos q<sup>e</sup> ex<sup>ponen</sup>. *doscientos diez y ocho p<sup>er</sup> un p<sup>er</sup> y habiendo sido uno*  
 Lima Abril 8/1826— *de los prisioneros de Churuito, Ordenó V. E. se le*  
 venga por el conducto *diere un socorro de manutencion p<sup>er</sup> p<sup>er</sup> lo q<sup>e</sup> y hallando*  
 que corresponde. *se en una necesidad extremada se sirva mandar se*  
 P. S. E. E. L. *le abone lo restante. y<sup>a</sup> por tanto:*  
 Salazar

A. S. E. Pido y Sup<sup>lico</sup> se sirva concederle la gracia  
 q<sup>e</sup> solicito merced q<sup>e</sup> espera alcanzar en su venig<sup>era</sup>  
 no Coraron V. E.



Jose Miguel Pizar

8  
Lmo. Sr.



Jose Miguel Venz, con el debido respeto  
ante V.E. digo: q. con respecto a ser un Ofici-  
al separado del Serv. y no gozar fuero ningun-  
no. moderno parentesco sino p.<sup>a</sup> el conducto  
de la mesa de paster. En esta virtud  
A V.E. pido y suplico se sirva mandar se me abo-  
pe el sueldo de mis apurtes segun el documen-  
to q. acompaño.

Jose Miguel Venz

Lima Abril 13 de 1826.

Informen los administradores del Tesoro, y Comisad-  
rio general del ejército si han hecho pago porvenir  
a la fecha y la certificación que se acompaña.

P. S. E. E. L.

Salvador

3

Lmo. Sr.



No se ha hecho pago ninguno en esta.

Fuereña final. al recurrente D. José Miguel  
Perez, según el reconocimiento de los Libros  
Correspondientes p<sup>as</sup> de ser cumplido el Sup<sup>mo</sup>  
Decreto fha. 13 del g<sup>o</sup> rige. — Lima: Abril  
18<sup>o</sup> de 1826. = 7.º =

José Ruiz Lorenzo Baro

Exmo. Sr.

Lima Abril 28/1826

Los actuales apuros de la hacienda nacional no permiten por ahora de último alcance por sus ajustes la cantidad de ciento setenta y ocho p. un real cédula.

J. S. E. E. L.

Salazar

com. al Certificado que firma el S. Comis.  
ordenado José ell.º Romero en 23. de Nov. 18<sup>o</sup>  
del año pasado de 1825. Y no habiendo recibido  
Perez posterior a el, por esta Comis.<sup>a</sup> ninguna  
buena cuenta en razón a dho alc.º de p. asi  
cumplido el Sup. mo. Dto de 13. del Cons. te  
Com. g.º del Eto del Perú en Lima a 22.  
de Feb. de 1826.

J. Romero



3

*Dos reales*



**REPUBLICA PERUANA**  
**SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE**  
**1825 Y 1826**



Exmo Sr.

Pide se le dé el billete  
de correspondencia a la d<sup>ca</sup>  
cuyo docum. previen

Lima y Junio 7. / 1826.  
Al H. E. ministro  
de Hacienda

J. R. L. L.

El Ciudadano Don Mig. Peral Sub. <sup>te</sup> g. de  
Epto ante U. E. con el debido respeto pasesco  
y digo: Que p<sup>or</sup> los documentos q<sup>e</sup> presento soy co-  
credor al Sr. de la Cmt. de ciento o setenta  
y dos p. y no teniendo el correspond. Certifi-  
cado se ha de scribir U. E. Ordenar se me de  
comandata para lo que sean necesarios. Por tanto:  
A. R. Pido y Sup. se me de el Certificado y ape-  
reso en just. a efectos

Exmo Sr.

J. Agust. Peral

Lima Junio 16. de 1826.

Suplico p. q<sup>ue</sup> el Ministro el Excmo Villere de Monseñor a favor del Intendente  
comandante ante Varon en la Contad. <sup>a</sup> sent. de Cuentas, Junor. <sup>a</sup> Jun. y Comis. <sup>a</sup> del E. E. de  
del Perú

Lima

Tomore Varon en la Contaduria  
gral. de Cuentas. Lima y  
Junio 19. de 1826  
Domingo de las Cavares

Tomore Varon en la Tesoreria  
gral. del Estado. Lima Junio 21 / 1826  
Peral Barro



More Vacion en la Comi<sup>a</sup> gral  
al Ex<sup>to</sup> al Peru. Lima Jun<sup>o</sup> 21<sup>o</sup>  
1826

P. Romero

Recor del Ministerio de Hacienda el billete  
a q<sup>e</sup> se refiere el sup<sup>mo</sup> de Auto ant. n<sup>o</sup>

Lima Junio 28 de 1826

J. Miguel Texe







*En Viente Nueve*